



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)						
	05001	31	05	017	2021	00063	00
ACCIONANTE	DANIEL BASTIDAS BUSTAMANTE						
ACCIONADA	INSTITUTO NACIONAL VIAS-INVIAS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por DANIEL BASTIDAS BUSTAMANTE, con C.C.8.356.070 contra de INSTITUTO NACIONAL VIAS-INVIAS, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, mínimo vital, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA Director General del INSTITUTO NACIONAL VIAS-INVIAS, o quien esté facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05029ffd90a2889004b835e7d96dd75c75364321eb7d86a5af2b7b2c493a34d0

Documento generado en 10/02/2021 11:54:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>